



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
17/02/2026 18:15AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Recursos Humanos

Expediente 1015282P

ANUNCIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES (3) PLAZAS DE AUXILIAR BIBLIOTECA (UNA PLAZA A JORNADA COMPLETA Y DOS PLAZAS A ½ JORNADA), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, OFERTAS EMPLEO PÚBLICO DE 2021, 2022 Y 2024 (EXPDT 1015282P).-

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 2026:

1º. Desestimar la reclamación presentada por la aspirante que a continuación se indica a la plantilla corregida de respuestas al Cuestionario Tipo-Test que integra el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, realizado el día 30 de Enero de 2026, plantilla que fue publicada mediante anuncio inserto el mismo día 30 de Enero de 2026 en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

- Aspirante: Dña. Inés Riquelme Illán (R.E. Núm. 1.775, de 30/01/2026).
 - Reclamación: *Impugnacion preguntas oposición 3 plazas biblioteca.*
27. *En el marco de la Ley 7/1990, la competencia sancionadora en materia de Patrimonio Bibliográfico corresponde a:* * a. Exclusivamente al Estado. * b. A los Ayuntamientos. * c. A la Comunidad Autónoma. * d. A las bibliotecas depositarias.

Análisis: La Ley 7/1990, de 25 de julio, del Patrimonio Bibliográfico, en su Título III (Infracciones y Sanciones), establece que la competencia sancionadora reside en la Administración General del Estado y en las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias. Sin embargo, la pregunta pide la competencia sancionadora y las opciones son mutuamente excluyentes. Para ser precisos, la ley distribuye la competencia. Si la pregunta se refiere a la competencia general o a la que recae sobre la propia comunidad autónoma, la c podría ser la respuesta esperada en el contexto de una oposición autonómica. Si la competencia es compartida o la pregunta busca una respuesta más general, podría haber ambigüedad. Potencial de anulabilidad: Podría haber cierta ambigüedad si la respuesta esperada es "Estado y Comunidad Autónoma" y solo se ofrece una de ellas. Si no se especifica el ámbito territorial de la oposición, la pregunta podría ser confusa. Revisar el texto exacto de la ley sobre la distribución de competencias sancionadoras sería crucial. A menudo, las infracciones leves o graves recaen en la comunidad autónoma, y las muy graves en el Estado.

- Motivo de la desestimación: La única respuesta correcta a la pregunta 27 es la c), o sea, “a la Comunidad Autónoma”.

La pregunta comienza afirmando: “En el marco de la Ley 7/1990...”. O sea, se está encuadrando la respuesta en el marco de lo dispuesto en la Ley 7/1990, de 11 de abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia, ley regional en la que quedan comprendidas todas las bibliotecas públicas y las de interés público a que hace referencia su artículo 2, salvo las de titularidad estatal no gestionadas por la Comunidad Autónoma de Murcia. Todo ello en el marco de lo dispuesto en el art. 10.1.1) del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que atribuye a la

SELLO
17/02/2026Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/02/2026

AYUNTAMIENTO DE YECLA

PROCEDIMIENTO SELEC. 3 PLAZAS AUXILIAR BIBLIOTECA: ACUERDOS ÓRGANO SELECCIÓN SESIÓN 17 FEBRERO 2026 - SEFYCU 4077304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA CH9L XZV3 9MWF NWTU



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
17/02/2026 18:15AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Recursos Humanos

Expediente 1015282P



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/02/2026

Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre bibliotecas de interés para la Región que no sean de titularidad estatal. Por su parte, el art. 4.1 de dicha ley dispone que la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, dentro del ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma, ejerce la superior inspección de las bibliotecas que se integran en el sistema de bibliotecas de Murcia. Y en el art. 18 de la misma ley se especifica que cuando los propietarios o poseedores de bienes integrados en el patrimonio bibliográfico de la Región de Murcia incumplieran las obligaciones establecidas en dicha Ley, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo adoptará las medidas de ejecución oportunas, previo requerimiento a los interesados.

Por último, y por exclusión, en aplicación de la normativa anteriormente expuesta, es incuestionable que sobre el patrimonio bibliográfico regional no tiene competencia sancionadora exclusiva el Estado (respuesta a), ni los Ayuntamientos (respuesta b) y mucho menos las bibliotecas depositarias (respuesta d), por lo que la validez de la respuesta c) no admite dudas.

2º. Desestimar la reclamación presentada por la aspirante que a continuación se indica a la plantilla corregida de respuestas al Cuestionario Tipo-Test que integra el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, realizado el día 30 de Enero de 2026, plantilla que fue publicada mediante anuncio inserto el mismo día 30 de Enero de 2026 en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

- Aspirante: Dña. Inés Riquelme Illán (R.E. Núm. 1.775, de 30/01/2026).
- Reclamación: *Impugnacion preguntas oposición 3 plazas biblioteca.*
*40. En el ISBN: ¿qué tipo de prefijo utilizan los libros editados en España? Opciones: a) 978-840 o 979-84 b) 978-1 c) 978-88 o 979-84 d) 978-84 o 979-13 PROBLEMÁTICA / IMPUGNABLE * España usa el grupo 84 * Los prefijos EAN válidos son 978 y 979 * 979-13 corresponde a España, pero no es el prefijo habitual clásico y genera confusión en exámenes si no se especifica "actualmente" o "puede utilizar". Muchos manuales de oposiciones siguen considerando como respuesta " limpia " 978-84, y mezclarlo con 979-13 sin contexto es ambiguo. Conclusión: Esta pregunta es impugnable por ambigüedad, dependiendo del criterio del tribunal y la bibliografía usada.*
- Motivo de la desestimación: La única respuesta correcta a la pregunta 40 es la d), o sea, "978-84 o 979-13".

Desde su incorporación al sistema ISBN en 1972, la Agencia del ISBN en España recibió el bloque de "ISBN-10" (es decir, de 10 dígitos) 84-. Posteriormente, al pasar en 2007 el sistema internacional a "ISBN-13" (compatible EAN de 13 dígitos), se actualizó nuestro bloque a 978-84-, que es el que hemos seguido usando en exclusiva hasta ahora. GS1, el organismo que está en la cúspide del sistema EAN, utilizado por el comercio en todo el mundo, asignó poco después el prefijo 979- a la Agencia Internacional del ISBN y esta Agencia ha asignado a la Agencia del ISBN en España el prefijo 979-13-. (Información obtenida de la página web oficial de la Agencia del ISBN en España).



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CH9L XZV3 9MWF NWTU
PROCEDIMIENTO SELEC. 3 PLAZAS AUXILIAR BIBLIOTECA: ACUERDOS ÓRGANO SELECCIÓN SESIÓN 17 FEBRERO 2026 - SEFYCU 4077304La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
17/02/2026 18:15AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Recursos Humanos

Expediente 1015282P

SELLO
17/02/2026Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/02/2026

El resto de las opciones de respuesta (letras a, b y c) son completamente incorrectas, al variar sustancialmente el contenido de las mismas de la única respuesta válida, la opción de la letra d).

3º. Desestimar la reclamación presentada por la aspirante que a continuación se indica a la plantilla corregida de respuestas al Cuestionario Tipo-Test que integra el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, realizado el día 30 de Enero de 2026, plantilla que fue publicada mediante anuncio inserto el mismo día 30 de Enero de 2026 en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

- Aspirante: Dña. Virginia Orellana Montero (R.E. Núm. 1.867, de 02/02/2026).
- Reclamación: *Solicitud de impugnación de pregunta (auxiliar de biblioteca). Que se estime la presente impugnación de la pregunta n.º 16, al quedar acreditado que el objetivo fundamental del servicio de información y referencia es ahorrar tiempo al usuario mediante la orientación eficaz en la localización y uso de los recursos informativos, declarando por ello correcta la opción b) o, subsidiariamente, se proceda a la anulación de la pregunta y se tenga en cuenta la correspondiente pregunta de reserva, conforme a lo previsto en la convocatoria.*
- Motivo de la desestimación: La única respuesta correcta a la pregunta 16 es la a), o sea, “La formación de usuarios”.

Las siglas IFLA corresponden a “Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios”. Es una Asociación internacional, no gubernamental, principal representante de los intereses de las bibliotecas y servicios de información y de sus usuarios. Entre sus objetivos se encuentra el fomento de la comprensión internacional, la cooperación, el debate y la investigación y el desarrollo en todos los campos de la actividad bibliotecaria, incluida la bibliografía, los servicios de información y la formación profesional. (Información obtenida de la página web oficial del Ministerio de Cultura). En modo alguno constituye uno de sus objetivos “ahorrar tiempo al usuario”, como sostiene la reclamante. El objetivo principal de la IFLA en sus servicios de información y referencia es garantizar el acceso equitativo y sin restricciones a la información, apoyando la educación, la investigación y la cultura a nivel global. Se enfoca en capacitar a los usuarios, fomentar la alfabetización informacional y promover la cooperación internacional. Por tanto, uno de los objetivos clave de la IFLA en Servicios de Información es la alfabetización informacional y digital, mediante la promoción de habilidades para encontrar, evaluar y utilizar la información de manera efectiva.

4º. Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el **Primer Ejercicio (Cuestionario Tipo-Test) de la Fase de Oposición**, con las calificaciones obtenidas por los/as mismos/as:

ASPIRANTES	CALIFICACIÓN PRIMER EJERCICIO FASE OPOSICIÓN
Aparicio Sánchez, Ana Belén	8,50
Arribas Hammoudi, Sergio	7,50



AYUNTAMIENTO DE YECLA

PROCEDIMIENTO SELEC. 3 PLAZAS AUXILIAR BIBLIOTECA: ACUERDOS ÓRGANO SELECCIÓN SESIÓN 17 FEBRERO 2026 - SEFYCU 4077304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA CH9L XZV3 9MWF NWTU



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
17/02/2026 18:15SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/02/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Recursos Humanos

Expediente 1015282P

Bautista Serrano, María	5,75
Hernández León, Tania Elena	5,25
Marco Martínez, Álvaro	7,00
Marín Martínez, María Nieves	6,50
Martínez Gil, Pablo	8,00
Martínez Muñoz, José Ángel	5,75
Miñarro Díaz, Alejandro	7,25
Morales Muñoz, Rocío	6,00
Moreno Hoyos, José Miguel	5,75
Orellana Montero, Virginia	7,00
Ortega Ferri, María Salud	7,00
Pérez Risueño, Florentina	5,00
Pina Ros, Javier	7,25
Puche Moreno, Olga María	7,50
Roca García, Alejandro	8,00
Sánchez Arnedo, María del Carmen	8,50
Sánchez Fuentes, María José	9,00
Sánchez Muñoz, César	6,25
Santa Miralles, Andrea	6,50
Soriano Azorín, María	5,50
Torres del Moral, María del Carmen	6,50
Vicente Lorenzo, Rocío	7,25

5º. Citar a los aspirantes anteriormente relacionados, que han superado el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, para la realización, en la fecha, lugar y hora que se indica, del Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición, consistente en la realización de dos supuestos prácticos, escritos, relacionados con las funciones propias de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria, comprendidas en el apartado 3 de la Base Específica Primera y en el apartado de Materias Específicas del temario que figura en Anexo II a las Bases Específicas reguladoras, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección.

Citación de los/as aspirantes:

- Fecha Segundo Ejercicio Fase Oposición: **Martes, 3 de Marzo de 2026.**
- Lugar de realización del Ejercicio: Edificio Espacio-Joven de Yecla, sito en calle Abad José Sola, s/n.
- Hora de citación, en llamamiento único: 10,30 horas.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

PROCEDIMIENTO SELEC. 3 PLAZAS AUXILIAR BIBLIOTECA: ACUERDOS ÓRGANO SELECCIÓN SESIÓN 17 FEBRERO 2026 - SEFYCU 4077304La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA CH9L XZV3 9MWF NWTU



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
17/02/2026 18:15



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Recursos Humanos

Expediente 1015282P



SELLO

17/02/2026

Publicado en tablón de anuncios electrónico

Aclaraciones en relación al Segundo Ejercicio Fase Oposición:

- Número de supuestos prácticos a realizar en dicho día (3 Marzo 2026): dos.
- Carácter de los supuestos prácticos: única y exclusivamente de carácter escrito, y no manual (por error en el contenido de la Base Específica Novena se hace referencia al carácter manual de los supuestos).
- Duración del Ejercicio: a determinar por el Órgano de Selección, el día de la realización del Ejercicio.
- Posibilidad de utilizar medios informáticos (ordenadores, dispositivos móviles, etc.): no se admite.
- Puntuación a asignar a cada supuesto práctico: 5,00 puntos.
- Los supuestos prácticos consistirán, tal y como se indica en las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria, en la realización de sendos asientos catalográficos de monografías modernas. Dicha catalogación habrá de llevarse a cabo tanto en formato MARC 21 como en formato ISBD.

Para la ejecución de los supuestos prácticos los/as aspirantes podrán hacer uso del material de catalogación del que decidan acudir provistos.

Todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Específica Novena de las reguladoras del procedimiento selectivo.

6º. Dar publicidad a las anteriores calificaciones y acuerdos adoptados mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos de la notificación individualizada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra los anteriores acuerdos del Órgano de Selección podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes. Dicho recurso podrá interponerse bien ante el órgano que ha dictado el acto que se impugna (Órgano de Selección), bien ante el órgano competente para resolverlo (Junta de Gobierno Local).

EL SECRETARIO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN
Fdo.: Juan Antonio Díaz Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



AYUNTAMIENTO DE YECLA

PROCEDIMIENTO SELEC. 3 PLAZAS AUXILIAR BIBLIOTECA: ACUERDOS ÓRGANO SELECCIÓN SESIÓN 17 FEBRERO 2026 - SEFYCU 4077304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA CH9L XZV3 9MWF NWTU